



# GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES

## SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA REFORMA A LA  
ORDENANZA DE APROBACIÓN DE  
PLANOS, INSPECCIÓN DE  
CONSTRUCCIONES, TASAS POR  
SERVICIOS TÉCNICOS,  
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES  
VALORADAS EN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

**AÑO 2016**



# GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES

## SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA REFORMA A LA  
ORDENANZA DE APROBACIÓN DE  
PLANOS, INSPECCIÓN DE  
CONSTRUCCIONES, TASAS POR  
SERVICIOS TÉCNICOS,  
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES  
VALORADAS EN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

**AÑO 2016**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados" gozarán de autonomía política, administrativa y financiera" conforme el principio establecido en la disposición del artículo 238.

Que, uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República es el de "acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características", de acuerdo al numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 5 del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas en el Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos ... con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

Que, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Las Naves, en Sesiones Ordinarias de fecha 28 de octubre de 2015 y 22 de enero de 2016, aprobó LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.

Que, la actual ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, establece entre sus literales e) y f) del artículo 63.- La Tasa por Servicios Técnicos de Obra Pública y Planificación, específicamente para la aprobación de fraccionamiento tanto en el área rural como urbana, sobre los cuales es necesario realizar modificaciones para mejorar la operatividad de los procesos y contribuir con el desarrollo y orden del cantón en pro de la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD le corresponde al Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales..."

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

Art. 1.- Agréguese a continuación del literal a) del Art. 62 lo siguiente: Se exceptúan del pago de este valor los integrantes del Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Las Naves.

Art. 2.- Refórmese los literales e) y f) del Art. 63, de tal forma que conste:

Art. 63.- TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRA PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN.-

e) Por verificación de medidas y aprobación de fraccionamientos de lotes en el área urbana se aplicará la siguiente tasa de acuerdo al área:

1. Si el área de terreno a fraccionarse va de 200 metros cuadrados a 500 metros cuadrados pagará el 10% del salario básico unificado.
2. Si el área de terreno a fraccionarse va de 501 metros cuadrados a 1000 metros cuadrados pagará el 20% del salario básico unificado.
3. Si el área de terreno a fraccionarse va de 1001 metros cuadrados a 2000 metros cuadrados pagará el 30% del salario básico unificado.
4. Si el área de terreno a fraccionarse es mayor a los 2001 metros cuadrados en adelante pagará el 100% del salario básico unificado.

f) Por verificación de medidas y aprobación de fraccionamientos de lotes en el área rural se aplicará la siguiente tasa de acuerdo al área:

1. Si el área de terreno a fraccionarse es menor a los 1000 metros cuadrados pagará el 10% del salario básico unificado.
2. Si el área de terreno a fraccionarse va de 1001 metros cuadrados hasta los 5000 metros cuadrados pagará el 20% del salario básico unificado.
3. Si el área de terreno a fraccionarse va de 5001 metros cuadrados hasta los 10000 metros cuadrados pagará el 25% del salario básico unificado.
4. Si el área de terreno a fraccionarse va de 10001 metros cuadrados hasta los 100000 metros cuadrados pagará el 40% del salario básico unificado.
5. Si el área de terreno a fraccionarse es mayor a los 100001 metros cuadrados en adelante pagará el 60% del salario básico unificado.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que consten en otras Ordenanzas y se opondrán a la presente.

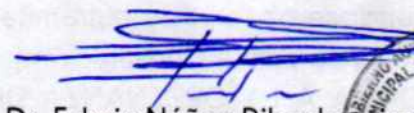
#### DISPOSICIÓN FINAL


ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su sanción y publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Naves, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
Sr. Milton Eli Sánchez Morán  
ALCALDE DEL CANTÓN  
LAS NAVES





  
Dr. Edwin Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LAS NAVES




CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO


DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en las sesiones ordinarias de 27 de julio y 17 de agosto de 2016, respectivamente.- LO CERTIFICO.- Las Naves, 18 de agosto de 2016.

  
Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los dieciocho días del mes de agosto de 2016, a las nueve horas treinta minutos.- VISTOS: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veintidos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las ocho horas cuarenta minutos. VISTOS.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- SANCIONO la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

  
Sr. Milton Eli Sánchez Morán  
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES LDE



CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE



PLANOS, INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES, TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, el veintidos de agosto del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

